 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
361	19000823	N/A	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 70C) CL 62A SUR	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 70C) CL 62 SUR	CONSORCIO ESTACION BOMBEO 1303	EAAB	-	-	-	-	IDU-170-2025, RES-1403	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LA ESTACION DE BOMBEO CASABLANCA-CAZUCA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA), PARA ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200796722 DONDE MANIFIESTA "CONSORCIO ESTACION DE BOMBEO 1303, MEDIANTE EL ACTUAL DOCUMENTO SE PERMITE SOLICITAR ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LA SUSPENSION DE REVISION DEL RAD. 202661200574152, PRESENTADO PARA APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA Y ANDEN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LA ESTACION DE BOMBEO CASABLANCA-CAZUCA", LO ANTERIOR DEBIDO A LA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO 1-01-25400-1848-2024 DE LA EAAB E.S.P.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200574152 202661200796722
362	15000722	15000756	CL 3 SUR KR 13	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	3-mar-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAR-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE TUBERIA POR COLMATACION.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAR-26
363	9000149	9000139	KR 135 15m AL NORTE DE LA AC 13 (AC 17)	N/A	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAAB	-	-	-	-	IDU-191-2024, RES-1699	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La licencia autoriza intervención en andén costado oriental	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200828072
364	4000002	N/A	CL 1 KR 8C	CL 1 25m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAAB	13-mar-26	27-ago-26	07:00-17:30	24 HORAS	IDPC-RES-1164-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LAS INTERVENCIONES DEBERAN EJECUTARSE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LOS TERMINOS INDICADOS EN EL AVAL DE TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE UN CARRIL, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA CAMARA Y CANALIZACION SUBTERRANEA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA (NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION) Y ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (INCLUYE INTERSECCION). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA LA ETAPA 2 DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA EL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA KR 8C DE MINIMO 4.0m. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP), UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE MANTENER EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION LUMINOSA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200612692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
365	1003873	N/A	AK 7 CL 145	N/A	EAAB E.S.P.	EAAB	3-mar-26	4-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAR-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) PARA ACTIVIDADES DE ATENCION DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO POR DAÑO, SEGUN ESQUEMA Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA.	Las emergencias EAB sin licencia deben tramitarse por COI y deben seguir el procedimiento IDU establecido para emergencias.	SI	CORREDOR	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAR-26
366	14000612	N/A	KR 24 40m AL NORTE DE LA CL 9	KR 24 45m AL NORTE DE LA CL 9	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	26-feb-26	4-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	NO REPORTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-FEB-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA, DEJANDO HABILITADO AL TRÁNSITO VEHICULAR EN HORARIO DIURNO MEDIANTE LA INSTALACION DE LAMINA HR DEBIDAMENTE ASEGURADA Y CON POSTERIOR INSTALACION DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA.	NO SE ENCUENTRA REPORTE DE ESTA EMERGENCIA PARA LA LICENCIA 241-2020	SI	LOS MARTIRES	CRISTIAN D. BARBOSA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 26-FEB-26
367	1006354	N/A	AC 116 AK 9	AC 116 190m AL OCCIDENTE	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-113-2024, RES-1139	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE COOS, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 16-MAR-2026 A LAS 09:00 HORAS, PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO A mpena@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE NOROCCIDENTAL DEL MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE DE LA AV. CARRERA 9 A LA AV. CALLE 116, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS POR EXCAVACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE AUN NO SE HAN ATENDIDO TODAS LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO 05-ENE-26, 23-FEB-26, 02-MAR-26 Y 06-MAR-26, REFERENTES A: 1. DE ACUERDO AL REGISTRO DE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION NO SE HA REALIZADO LA REPROGRAMACION DE LA AK 11 X AC 116 Y DE ACUERDO A REGISTRO FOTOGRAFICO YA SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DEL PMT EN ESTA INTERSECCION POR PARTE DEL ACUEDUCTO, SE HACE NECESARIO PROGRAMAR LA ACTIVIDAD DE REPROGRAMACION Y ELABORAR EL PLANEAMIENTO PARA LA CONDICION SIN PMT, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA ELABORACION TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS HABLES Y SE DEBIO INFORMAR CON EL TIEMPO SUFICIENTE, ADEMAS DEBE HACERSE LA VERIFICACION DE LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS ESPECIFICANDO EL TIPO DE VEHICULO Y LA VELOCIDAD A LA QUE SE MODELO LA MANIOBRA, Y EN LOS CASOS QUE APLIQUE, ES NECESARIO VERIFICAR LA VIABILIDAD TECNICA DEL GIRO SIMULTANEO DE DOS O MAS VEHICULOS, EMPLEANDO PARA TAL FIN UN VEHICULO LIVIANO Y EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION IDENTIFICADO A PARTIR DE LOS CONTEOS DE MODOS MOTORIZADOS EFECTUADOS. 3. OMITIR LA SEÑAL DE DESVIO IMPLEMENTADA EN LA ESQUINA SURORIENTAL DE LA CL 117A POR AK 11. 4. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE SOBRE LA CL 117A EN APROXIMACION A LA KR 9B INDICANDO EL DESVIO. 5. DAR RESPUESTA AL OFICIO DE INCUMPLIMIENTO SPMT-202631201729851. 6. TAL COMO SE SOLICITO EN EL CORREO DE ALCANCE DEL 02-MAR-26 LUEGO DEL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 116 Y CALZADA ORIENTAL DE LA KR 11 SIN PMT AUTORIZADO EL DIA 01-MAR-26, AFECTANDO LA OPERACION DE LA CICLOVIA ENTRE OTROS, SE DEBE PRESENTAR PLAN DE CONTINGENCIA, AVALADO POR INTERVENTORIA Y COORDINADO CON EL IDRD Y CON TRANSMILENIO S.A. 7. EN LA SOCIALIZACION DEBE ESTAR CLARO A QUIEN SE SOCIALIZA: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (EJ. OLIMPICA DROGUERIA, ETC.); ASIMISMO, PARA LOS EDIFICIOS, DEBE ESTAR SOCIALIZADO DIRECTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR, COMPLEMENTAR CON PREDIOS Y/O SITIOS DE INTERES FALTANTES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561204781812 202661200427792

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
368	1006377	N/A	AUTONORTE (AK 45) 60m AL NORTE DE LA CL 183	AUTONORTE (AK 45) 90m AL NORTE DE LA CL 183	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S - (VANTI S.A. ESP)	GAS NATURAL	13-mar-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., EL CC SANTA FE Y EL CONTRATO IDU-1765-2023 (HABILITACION DEL CARRIL ORIENTAL DEL COSTADO OCCIDENTAL 30m AL NORTE). 3. SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR TRANSMILENIO, GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO Y DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES. 5. GARANTIZAR 5 CARRILES LIBRES DE CIRCULACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CICLORUTA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RELIZAR OBRAS CIVILES, MECANICAS Y EMPALME POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASI: E1: CIERRE PARCIAL DE CICLORUTA OCCIDENTAL. E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CARRIL OCCIDENTAL. DEBE GARANTIZA UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,3m DE ANCHO Y DEBE ESTAR SEGREGADO DE LA CICLORRUTA (E1: POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, E2: POR MEDIO DE SENDERO PLANTEADO EN ACTUAL CICLORRUTA-SE DEBE RELLENAR LA EXCAVACION E IMPLEMENTAR LAMINAS METALICAS CON TEXTURA). DEBE GARANTIZAR LA CICLORRUTA DE MINIMO 2m DE ANCHO (E1: SOBRE ANDEN Y CARRIL ORIENTAL DE LA CICLORRUTA EXISTENTE, E2: SOBRE ADECUACION EN ZONA VERDE - EN LA ZONA DE EXCAVACION DE LA E1 SE DEBE RELLENAR LA EXCAVACION Y ADECUAR UNA CICLORRUTA PROVISIONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL PASO DE CICLISTAS). NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO COMODO Y SEGURO DE LOS VEHICULOS PARTICULARES Y BRT POR MEDIO DE LA CONECTANTE N-E. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200752242 202661200768102
369	11009694	N/A	AK 58 No 128B 60	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	13-mar-26	11-jun-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE ORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETP 1: CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE Y CIERRE DE ANDEN PARTE EXTERNA; ETP2: CIERRE DE ANDEN PARTE INTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (ADYACENTE) PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 21:00-05:00 Y EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN DEPENDIENDO LA ETAPA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200515092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
370	8013629	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 74m AL OCCIDENTE DE LA KR 71A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 122m AL OCCIDENTE DE LA KR 71A	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	13-mar-26	30-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ES IMPORTANTE QUE LOS PARADEROS PROVISIONALES LLEVEN LA NOMENCLATURA Y LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LOS AFECTADOS. "LAS DIMENSIONES DE LOS PARADEROS PROVISIONALES DEBEN SER COHERENTES CON LAS DE LOS PARADEROS EXISTENTES, COMO MINIMO; ASIMISMO, SI LOS PARADEROS A DESHABILITAR POSEEN MOBILIARIO URBANO (CASETAS), EN LOS PARADEROS PROVISIONALES SE DEBERAN PROVEER CARPAS.".3. SE DEBE ACATAR TODAS LAS RECOMENDACIONES BRINDADAS EN EL VISTO BUENO DE LA DTB DE TRANSMILENIO.4.PARA EL FRENTE DE INTERVENCION, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE MINIMO 3.65m EN CADA UNO DE LOS CUATRO CARRILES QUE QUEDAN HABILITADOS, CONFORME LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION.5.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAR-26 Y 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARTE EXTERNA PARA CONFORMACION DE CIERRE DE OBRA, ADAPTACION DE CICLO-RUTA Y, CIERRE PARCIAL DE CALZADA SUR MIXTA DE LA AV 6, PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS CON EL FIN DE ENCAPSULAR UNA VALVULA DE 6", POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, CON INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA, ACOPIO DE TUBERIA, MATERIALES, ESCOMBROS, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE MANTENER SEGREGADO EL PASO DE CICLISTAS Y PEATONES, MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES PLASTICOS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL LIBRE DE 9.40m DE ANCHO MINIMO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR LIBRE UN ANCHO DE 2.50m PARA LA CICLORRUTA PROPUESTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202661200814992

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
371	50000909	30000538	CL 11 SUR KR 23D ESTE	CL 11 SUR KR 22 ESTE	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	13-mar-26	4-feb-27	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-203-2025, RES-2031	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE ACLARA QUE EL CIV DE INICIO Y FIN EN VISOR DEL INVENTARIO MALLA VIAL - IDU APARECEN CON LOS NUMEROS (4008481 - 4001067).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ETAPAS PROGRESIVAS (SE AUTORIZA INTERVENIR ETAPAS DE UN SEGMENTO CADA VEZ), PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS, DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO DESVIOS DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200310572 202661200754192
372	4001090	N/A	KR 22 ESTE CL 11 SUR	KR 22 ESTE CL 12B SUR	CONSORCIO AGUAS CLARAS 1302	EAAB	13-mar-26	4-feb-27	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-203-2025, RES-2031	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ETAPAS PROGRESIVAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA MATRIZ DE ACUEDUCTO AGUAS CLARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS VIAS LOCALES UTILIZADAS COMO DESVIOS DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200310572 202661200754192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
373	3002377	N/A	KR 5 KR 5A	KR 5 DG 40A	CONSORCIO ELEHI-NEMA PARQUE NACIONAL-SAN DIEGO	EAAB	13-mar-26	2-jul-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	IDPC-076-2025, RES-1212	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. CUMPLIR CON TODOS LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUBDIRECCION SEÑALIZACION DE LA SDM. 4. UNA VEZ FINALIZADAS LAS INTERVENCIONES, SE DEBERA REPONER LA SEÑALIZACION EN CONDICIONES IGUALES O MEJORES A LAS ORIGINALES. 5. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBEN REALIZAR LAS LABORES NECESARIAS EN LA ZONA VERDE (NOROCCIDENTAL DE LA GLORIETA) PARA GARANTIZAR UN PASO SEGURO Y COMODO POR EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL (ADAPTACION DE LA ZONA VERDE DEL ANDEN INTERIOR Y CONSTRUCCION DE ESCALONES EN CONCRETO POBRE Y BARANDAS PARA EL DESVIO DEL ANDEN EXTERIOR HACIA EL ANDEN INTERIOR). 6. CUMPLIR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (4,3m), CIERRE TOTAL DE ANDEN EXTERIOR (INCLUYE ZONA VERDE Y CIERRE PARCIAL (1,4m) DEL ANDEN INTERIOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA CAMARA 2 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA RENOVACION DE LA LINEA SAN DIEGO NORTE (PARQUE NACIONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (06:00-18:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 4.5m LIBRES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661200530022
374	3002379	N/A	DG 40A KR 5	N/A	CONSORCIO ELEHI-NEMA PARQUE NACIONAL-SAN DIEGO	EAAB	13-mar-26	2-jul-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	IDPC-076-2025, RES-1212	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. CUMPLIR CON TODOS LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUBDIRECCION SEÑALIZACION DE LA SDM. 4. UNA VEZ FINALIZADAS LAS INTERVENCIONES, SE DEBERA REPONER LA SEÑALIZACION EN CONDICIONES IGUALES O MEJORES A LAS ORIGINALES. 5. CUMPLIR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL. 6. SE DEBE GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA GLORIETA, CON LA INSTALACION DE BARRERAS PLASTICAS PARA EL PASO EN CONTRAFLUJO. 7. DEBE GARANTIZAR TODOS LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN TODO MOMENTO DEL CIERRE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAMARA 3 DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA RENOVACION DE LA LINEA SANDIEGO NORTE (COSTADO ORIENTAL DE LA GLORIETA) (PARQUE NACIONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (06:00-18:00 HORAS). SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661200530022
375	19014919	N/A	TV 70D DG 68DBISB SUR	TV 70D KR 71	CONSORCIO ESTACION BOMBEO 1303	EAAB	-	-	-	-	IDU-170-2025, RES-1403	<p>LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 03-26, NUMERAL 66 PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LA ESTACION DE BOMBEO CASABLANCA-CAZUCA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202661200802512 DEL 02-MAR-26, LO ANTERIOR DEBIDO A LA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO 1-01-25400-1848-2024 DE LA EAAB E.S.P.</p>	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200802512
376	19001932	N/A	DG 68DBISB SUR KR 70C	DG 68DBISB SUR KR 70F	CONSORCIO ESTACION BOMBEO 1303	EAAB	-	-	-	-	IDU-170-2025, RES-1403	<p>LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 03-26, NUMERAL 67 PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE LA ESTACION DE BOMBEO CASABLANCA-CAZUCA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202661200802512 DEL 02-MAR-26, LO ANTERIOR DEBIDO A LA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO 1-01-25400-1848-2024 DE LA EAAB E.S.P.</p>	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200802512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
377	4003890	4003795	KR 2 ESTE CL 41BIS SUR	KR 2 ESTE CL 40A SUR	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 05-26 - NUMERAL 144, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200843822, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200843822
378	4003849	N/A	CL 41 SUR KR 2 ESTE	CL 41 SUR KR 3 ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 05-26 - NUMERAL 145, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200843822, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200843822
379	6000515	N/A	CL 51 SUR KR 37	CL 51 SUR KR 38	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	13-mar-26	14-may-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-049-2025, RES-395	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE LA DTZ DE TRANSMILENIO RESPECTO AL TRASLADO DE PARADEROS</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA "PIPE BURSTING" POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 4,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRÁNSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. CUANDO FINALICE LA JORNADA (A MAS TARDAR A LAS 04:00 a.m.) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEBE RECEBAR, COMPACTAR A NIVEL DE RAZANTE EN SUELO CEMENTO GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200724582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
380	6000577	N/A	CL 50B SUR KR 36	CL 50B SUR KR 37	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	13-mar-26	14-may-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE LA DTZ DE TRANSMILENIO RESPECTO AL TRASLADO DE PARADEROS</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1.20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 5.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. CUANDO FINALICE LA JORNADA (A MAS TARDAR A LAS 04:00 a.m.) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEBE RECEBAR, COMPACTAR A NIVEL DE RAZANTE EN SUELO CEMENTO GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200724582
381	6000733	N/A	KR 35A CL 52G SUR	KR 35A CL 53 SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	-	-	-	-	IDPC-005-2024, RES-187	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-26 - NUMERAL 109 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA, ASI: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE LOS PEATONES, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202661200724582.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200724582
382	6000698	N/A	KR 34 CL 50 SUR	KR 34 CL 50A SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	-	-	-	-	IDU-055-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 06-26 - NUMERAL 188 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON., POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202661200724582.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200724582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
383	10008978	N/A	KR 69D AC 66	KR 69D CL 67	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	13-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 69D POR AC 66. 3. LA PRESENTE INTERVENCION AUTORIZA INTERVENCIONES EN LA INTERSECCION DE LA KR 69D POR CL 67, SIN EMBARGO LA MISMA NO PUEDE SER INTERVENIDA HASTA TANTO NO FINALICEN LAS ACTIVIDADES DE LA INTERSECCION DE LA KR 69B POR CL 67, CIERRE APROBADO BAJO ID 266 EN COOS 08-2026, ESTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A LOS RESIDENTES DE LA CL 67 ENTRE KR 69B Y KR 69D.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200711052
384	10008866	N/A	KR 69D CL 67	KR 69D CL 68	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	13-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 69D POR CL 68. 3. LA PRESENTE INTERVENCION AUTORIZA INTERVENCIONES EN LA INTERSECCION DE LA KR 69D POR CL 67, SIN EMBARGO LA MISMA NO PUEDE SER INTERVENIDA HASTA TANTO NO FINALICEN LAS ACTIVIDADES DE LA INTERSECCION DE LA KR 69B POR CL 67, CIERRE APROBADO BAJO ID 266 EN COOS 08-2026, ESTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A LOS RESIDENTES DE LA CL 67 ENTRE KR 69B Y KR 69D.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO ORIENTAL), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200711052
385	50008972	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 10	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 10B	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-082-2025, RES-585	<p style="text-align: center;">INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU</p>	La licencia 082-2025 autoriza intervención en zona dura de andén.	NO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200524952 202661200525572

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
386	7006319	N/A	CL 63 SUR KR 78H	CL 63 SUR KR 78HBIS	EAAB E.S.P.	EAAB	3-mar-26	17-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	NO REQUIERE	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 2-MAR-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, INSPECCION, REPARACION Y REHABILITACION DE REDES SANITARIAS EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTANEAS Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 63 SUR, CONFORME A LOS PLANOS 1 Y 2 DE 2.	Las emergencias EAB sin licencia deben tramitarse por COI y deben cumplir el procedimiento IDU para emergencias.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 2-MAR-26
387	50009066	N/A	KR 8C CL 167D	KR 8C 8m AL NORTE	IKONSTRUIR S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDPC-057-2025, RES-884-2025	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	CIV No aprobado en la resolución	NO	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200313862 202661200768162
388	50003439	N/A	CL 167D KR 8C	CL 167D No 8 53	IKONSTRUIR S.A.S.	EAAB	13-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	07:00-17:00	IDPC-057-2025, RES-884-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA ZONA AFECTADA DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES QUE LAS ENCONTRADAS AL INICIO. 4. PREVIO A LA AFECTACION SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA SIGUIENTE MANERA: E1: CL 167D ENTRE KR 8C Y 10m AL ORIENTE; CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE RED DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POR METODO SIN ZANJA; E2: CL 167D No 8 53; CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION DE HIDRANTE MEDIANTE CANALIZACIONN A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL INTERVENIDO PARA LA E1 Y EN EL CARRIL NORTE PARA LA E2 EN EL HORARIO AUTORIZADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 6.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200313862 202661200768162

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
389	10010259	N/A	DG 44 KR 68BBIS	DG 44 115m AL OCCIDENTE	INMUEBLES EL DORADO S.A.	EAAB	13-mar-26	7-may-26	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	IDU-029-2026, RES-435	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTA Y CIERRE DE CARRIL SUR (UNICAMENTE EN HORARIO 22:00-05:00) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO BOATERRA, SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 3,3m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. EN HORARIO (05:00-22:00) SE DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO EN TODA LA CALZADA (BIDIRECCIONAL) MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LAMINA ANTIDESLIZANTE DE ACERO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE GARANTICEN SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA. SE DEBEN GARANTIZAR PASOS PEATONALES SEGUROS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO Y SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO EN LA ACERA DE ENFRENTA. LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEJADOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) LASTRADAS Y ENTRELAZADAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD Y SE DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	NELSON ESPITIA O.	202661200840362
390	1003880	N/A	CL 135 No 17A 82	N/A	MAJUR S.A.S.	EAAB	13-mar-26	4-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-132-2025, RES-896	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DEL PROYECTO POSITANO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA SIGUIENTE MANERA: E1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A EN CALZADA. E2: CIERRE DEL CARRIL NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,5m SEGREGADO DEL TRÁNSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661200826582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
391	1000722	1000622	CL 187 AUTO NORTE (AK 45)	CL 187 KR 20	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. - (VANTI S.A. E.S.P.)	GAS NATURAL	20-mar-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO. 5.DEBE RESTITUIR EL ANDEN, CICLORRUTA, SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL AFECTADA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN CONDICIONES IGUALES O MEJORES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, CIERRE TOTAL DE BICICARRIL PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA EL TRASLADO DE UNA RED DE ACERO POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRGIDA Y EXCAVACION A CIELO ABIERTO, ACOPIO DE MATERIALES. CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE CICLISTA A CALZADA. DEBE GARANTIZAR BICICARRIL SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS, GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 2,5m COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTO DESDE LAS ESQUINAS, APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO CONFORME A LOS ESQUEMAS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.3m (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR ANDEN, CICLORRUTA Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200752242 202661200768102
392	11012737	N/A	AUTO NORTE (AK 45) (AK 45)	AUTO NORTE (AK 45) 60m AL OCCIDENTE	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. - (VANTI S.A. E.S.P.)	GAS NATURAL	13-mar-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408	<p>NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA ANTE EL IDU INICIO: CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE (AK 45) AK 45 (AVENIDA LOS LIBERTADORES) FIN: CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE (AK 45) Y 60m AL OCCIDENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. Y EL CC SANTA FE. 5. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION SOBRE LA CALZADA DE LA AUTOPISTA NORTE. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 11-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE AUTONORTE CON CL 183 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRGIDA Y EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO DE UNA RED DE ACERO, CON INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA EN ZONA VERDE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN (PARTE DURA Y TRANSITABLE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR EL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200752242 202661200768102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
393	11011185	N/A	TV 57 98m AL SUR DE LA CL 113	TV 57 132m AL SUR DE LA CL 113	PROMOTORA FORESTTA 108 S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	20-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-039-2026, RES-517	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION DEBEN CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE. DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE IMPLEMENTACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ENERGIA Y REHABILITACION DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGREGADOS CON BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTACION CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. PARA LA COORDINACION DEL UNO A UNO SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO REQUERIDOS PARA LA MANIOBRA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZAN ACOPIOS DE MATERIALES SOBRE ANDEN Y CALZADA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN O EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200830242
394	17000163	N/A	CL 11 KR 6	CL 11 55,4m AL ORIENTE	SICTE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-mar-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-079-2025, RES-1215	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DURANTE TODA LA INTERVENCION HABRA PRESENCIA PERMANENTE DE AUXILIARES DE TRÁNSITO. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES DELIA ZAPATA OLVELLA. 5. EL ANDEN DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS INICIALES. 6. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 077 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL 840 DE 2019, PERMITIENDO UNICAMENTE EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DE HASTA 3.500 KG DE PESO BRUTO Y MAXIMO DOS EJES EN LA ZONA DELIMITADA DE LA CANDELARIA. 7. CUMPLIR CON TODOS LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUBDIRECCION SEÑALIZACION DE LA SDM. 8. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA SICTE S.A.S. Y CONSTRUCTORA PV S.A.S., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 9. DIRECCION LIOEP: CL 11 ENTRE KR 6 Y KR 5.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO, PARA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 11 ADYACENTE AL CIERRE DEL CONTRATISTA CONSTRUCTORA PV S.A.S., DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS), NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	LA CANDELARIA	HERNAN F. BECERRA B.	202661200629082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
395	17000176	N/A	KR 6 CL 11	KR 6 79m AL SUR	SICTE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-mar-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-079-2025, RES-1215	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES DELIA ZAPATA OLIVELLA. 4. EL ANDEN DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS INICIALES. 5. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 077 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL 840 DE 2019, PERMITIENDO UNICAMENTE EL TRANSITO DE VEHICULOS DE HASTA 3.500 KG DE PESO BRUTO Y MAXIMO DOS EJES EN LA ZONA DELIMITADA DE LA CANDELARIA. 6. CUMPLIR CON TODOS LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUBDIRECCION SEÑALIZACION DE LA SDM. 7. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA SICTE S.A.S. Y CONSTRUCTORA PV S.A.S., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 8. DIRECCION LIOEP: KR 6 ENTRE CL 10 Y CL 11.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL CONTRA PARAMENTO PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO, REDES DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARIL SUR DE LA CL 11 ADYACENTE AL CIERRE DEL CONTRATISTA CONSTRUCTORA PV S.A.S., DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (07:00-17:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEBE SER DE MINIMO 1,20m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	LA CANDELARIA	HERNAN F. BECERRA B.	202661200629082
396	50008543	N/A	KR 68A CL 110	KR 68A 100m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	13-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. LA SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO COMODO, SEGURO Y SIN OBSTACULOS PARA EL TRANSITO DE PEATONES, ESPECIALMENTE PARA AQUELLOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL. 3. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. 4. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION REALIZADA CON EL CONTRATISTA INGEURBE S.A.S. (PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S.) EN CUANTO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 5. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA DE ESTA PROPUESTA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA PARA EL CONTRATISTA INGEURBE S.A.S. (PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S.) SOBRE LA KR 68A RADICADOS 20266120000092-202661200479162.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN EL ANDEN DE ENFRENTA, PREVIAMENTE DELIMITADO Y ADECUADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200051262 202661200451042

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
397	16001900	N/A	CL 21 SUR KR 63	CL 21 SUR AK 68	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	20-mar-26	18-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA SEÑALIZACION UTILIZADA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA GASIFICACION DE RED (EXCAVACION A CIELO ABIERTO) Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR 1.2m DE ANCHO LIBRE EN PARA CIRCULACION PEATONAL, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LJOEP). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A RESIDENTES DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE O PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO PEATONAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200812922
398	16001957	N/A	KR 63 CL 21 SUR	KR 63 No 21 21 SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	20-mar-26	18-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA SEÑALIZACION UTILIZADA DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRETE Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA GASIFICACION DE RED (EXCAVACION A CIELO ABIERTO) Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LJOEP). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A RESIDENTES DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE O PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200812922
399	16000734	N/A	CL 17 AK 39	CL 17 50m AL OCCIDENTE	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-175-2020, RES-1408-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (ZONA VERDE) Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA CAMBIO DE VALVULA DE 4" POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. INSTALACION DE CAMPAMENTO, ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA. DEBIDO QUE A QUE MEDIANTE RESOLUCION 310737 DEL 02 DE MARZO DE 2026, SE DECLARÓ EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS SDM-202561204711032 Y SDM-202661200200132, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631201715511 TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES (MAS DE 60 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561204711032 202661200200132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 11
MARZO 12 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
400	16000430	N/A	CL 17 KR 43	CL 17 50m AL OCCIDENTE	VANTI S.A. E.S.P. (SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA - SILAR S.A.)	GAS NATURAL	13-mar-26	18-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	<p>NOTAS: 1.DAR Estricto cumplimiento al Acta de Coordinación suscrita entre el presente contratista y el contrato IDU-1456-2023 Consorcio CCL1 2. Se debe garantizar carril norte de ancho mínimo efectivo de 4.6m para circulación vehicular en sentido unidireccional. 3. Se debe garantizar sendero peatonal transversal sobre andén de ancho mínimo efectivo de 1.8m en el costado occidental de la KR 43 con CL 17. 4. Se debe garantizar sendero peatonal longitudinal sobre andén sur (parte interna) de ancho mínimo efectivo de 2.0m, cómodo, seguro y en superficie antideslizante. 5. No se autoriza afectación a los elementos de mobiliario urbano, tampoco a individuos arbóreos.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN SUR (PARTE EXTERNA - ZONA VERDE) Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICA PARA EL CAMBIO DE VALVULA DE AC 4" POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN EL HORARIO PROPUESTO DE 24 HORAS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FUJA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CIERRE TOTAL DE CALZADA NI CIERRE TOTAL DE ANDÉN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDÉN Y CARRIL EN MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LLOEP)</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202661200754542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.